

## RESOLUCIÓN DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y TURISMO

D. Santos Esteban Calvo, Tercer Teniente de Alcalde, delegado de Contratación, Comercio, Empleo, Desarrollo Local, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Turismo dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes :

**Asunto:** Suspensión mesa de contratación del expediente núm. 40/2019, incoado para el «Proyecto de Ejecución de Renovación y Mejora de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal en el Término Municipal de Galapagar, (Madrid)», a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

### A).- Antecedentes

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019 aprobó el «Proyecto de Ejecución de Renovación y Mejora de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal en el Término Municipal de Galapagar, (Madrid)», a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (Expte. 40/2019).

2.- En el citado acuerdo se dispuso la publicación del anuncio de licitación que fue publicado a través de la plataforma VORTAL en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 02-03-2020.

3.- El Plazo de presentación de proposiciones finaliza el 30-03-2020 a las 14:00 horas, estando fijada la celebración de la mesa de contratación para el 31-03-2020 a las 11:00 H.

4.- Debido a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Galapagar, de acuerdo a las recomendaciones dictadas por la Comunidad de Madrid de suspender las reuniones pendientes de celebración fijadas en principio, hasta el próximo 26 de marzo por razones de la Pandemia provocada por el Coronavirus, se hace aconsejable dejar sin efecto la celebración de la mesa de contratación.

### B)..- Fundamentos de Derecho

1.- Considerando que la Junta de Gobierno Local, en el acuerdo de aprobación del expediente celebrado con fecha 17 de diciembre de 2019, delegó en este Tenencia de Alcaldía, al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, en relación con la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en esta Tenencia de Alcaldía, entre otras, el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) La facilitación de información a los licitadores (artículos 138.3 de la LCSP y 78 RGCAP)
- b) La prórroga de los plazos para la presentación de proposiciones cuando



HASH DEL CERTIFICADO:  
B503C0C850D0436B1BD3D663D49DE0D5E4E7C5A7  
8D22364C65277ADB3BAD4A709002F61C9C626FAB

FECHA DE FIRMA:  
12/03/2020  
12/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
3er Teniente de Alcalde  
SECRETARIO ACCIDENTAL

OMBRE:  
STEBAN CALVO, SANTOS  
ANDRES ANDRES, Maria del Mar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2A95F36166E0CE641A3





concurran las circunstancias descritas en el artículo 78.3 RGCAP.

Por medio de la presente vengo en

### RESOLVER

**PRIMERO.** – Aplazar la celebración de la mesa de contratación del expediente de contratación núm. 40/2019 incoado para el «Proyecto de Ejecución de Renovación y Mejora de Campo de Fútbol en el Polideportivo Municipal en el Término Municipal de Galapagar, (Madrid)», a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, que estaba prevista celebrar el próximo martes, 31 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, hasta nuevo aviso que será notificado en tiempo y forma a todos los licitadores e interesados en el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Se mantiene inalterable el plazo de presentación de proposiciones, que finalizará el 30-03-2020 a las 14:00 horas.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de La presente Resolución en la Plataforma de Contratos del Estado a través de la aplicación Vortal.

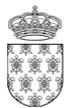
**CUARTO.** - Contra el presente acuerdo, pese a tener la condición de acto de trámite, podrán interponerse los siguientes recursos:

a). - Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

b). - Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se haya recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica





Expte.: 40/2019  
pgdm

# Ayuntamiento de Galapagar

Contratación

**REGISTRO**

Ayuntamiento de Galapagar  
Resoluciones  
Número: 1163/2020  
Fecha: 12/3/2020  
CSV: 28360IDOC2A95F36166E0CE641A3



aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Así lo dispongo en esta resolución que firmo en Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente escrito que es firmado digitalmente.

*(Decreto 919/2020, de 27 de febrero).*

El Tercer Teniente de Alcalde.

Delegado de Contratación, comercio, Empleo, Desarrollo Local, Innovación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Turismo

Fdo.: D. Santos Esteban Calvo.

(Firmado digitalmente según inscripción que consta al margen del presente documento)

### Diligencia

Tomada Razón de esta resolución en la Secretaría Accidental en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento. Queda incorporada al Libro de Resoluciones con el número indicado.

La Secretaria Accidental

D.<sup>a</sup> Maria del Mar Andrés Andrés  
(Documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:  
B503C0C850D0436B1BD3D663D49DE0D5E4E7C5A7  
8D22364C65277ADB3BAD4A709002F61C9C626FAB

FECHA DE FIRMA:  
12/03/2020  
12/03/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
3er.Teniente de Alcalde  
SECRETARIO ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2A95F36166E0CE641A3

